

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA**
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 5/2017 en el presupuesto del ejercicio 2017, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2017, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º. Crédito extraordinario:

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	65.000,00
Total crédito extraordinario		65.000,00

2º. Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes	65.000,00
	Anulaciones o bajas	65.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, 26 de octubre de 2017.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3460

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>